

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2014.
- b) Contratista: Construcciones Integral Tesma, SA.
- c) Importe de adjudicación: 151.854,15 euros (21,00 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 16 de junio de 2014.

Mérida, a 17 de junio de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de explotación porcina, promovida por Guadajira, SL, en el término municipal de Feria. (2014082394)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación porcina, promovida por Guadajira, SL, en el término municipal de Feria (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conserva-



dos, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: La modificación consiste en la instalación de una fábrica de piensos de autoconsumo con una capacidad de producción de 4 toneladas/hora.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Feria (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 8, parcelas 9, 12, 127, 128, 239 con una superficie de 389,34 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave: La fábrica de pienso se instalará en una nave de 700 m<sup>2</sup>, ocupando de esta unos 300 m<sup>2</sup>.
  - Molino de pienso.
  - Mezcladota horizontal.
  - Tolva de premezcla.
  - Báscula de materias primas.
  - Báscula de premezcla.
  - Báscula de producto terminado.
  - Silos de almacenamiento de materias primas.
  - Silos de almacenamiento de premezclas.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •